



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000093 -2015/GOB. REG.TUMBES-GGR

VISTO:

06 MAY 2015

El Informe N°162-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de Marzo del 2015; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00497-2002/CTAR TUMBES-P, de fecha 14 de Octubre del 2002; sobre rotación de personal de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00497-2002/CTAR TUMBES-P, de fecha 14 de Octubre del 2002, en su Art. Primero indica ROTAR, en vías de regularización a la servidora Nombrada **Bach. Arq. Srta. BETTY INGA CUEVA**, con nivel remunerativo F-2 de la Gerencia Regional de Operaciones, en la Plaza de Supervisora Programa Sectorial II, a la Oficina de Enlace en la Ciudad de Lima, a partir del 09 de Febrero del año 2002, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Que, mediante Informe N°162-2015/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de Marzo del 2015, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que el ámbito de jurisdicción del Gobierno Regional es en todo el territorio y límites respectivos comprendido por la Región Tumbes, siendo la oficina de enlace ubicada en la ciudad de Lima, es una oficina que permite la intermediación formal y administrativa entre los entes del Gobierno Central, Legislativo y demás instituciones nacionales con sede en la ciudad de Lima, por lo que las plazas laborales de los servidores antes mencionados pertenece su ubicación a la sede central en la ciudad de Tumbes, siendo facultad del Gobierno Regional Tumbes, disponer el retorno de sus servidores en el momento que lo considere necesario.

En consecuencia en lo que respecta a la servidora Doña Betty Lidia Inga Cueva y Hernán Eduardo Cueva Zavala, de conformidad con los artículos 3,4,5 y 6 de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, se deberá emitir acto administrativo de igual rango para determinar su regreso a su plaza de origen; con la excepción de que en lo que respecta al servidor Cueva Zavala, previamente se deberá solicitar a la Oficina de Bienestar Social un informe sobre si la situación de éste trabajador persiste o ha variado, para sustentar el acto administrativo, quedando de facultad de la Gerencia proceder



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

06 MAY 2015

Nº 0000093 -2015/GOB. REG.TUMBES-GGR

determinar su retorno; en lo que respeta a la servidora Doña María Débora Barreto Montero, si bien es cierto solo existe un memorando que dispone el desempeño de sus funciones en la oficina de enlace de la ciudad de Lima, esta asesoría recomienda que se emita el acto administrativo correspondiente, dando por culminado su designación y su pronto retorno a la Sede Central.

Que, de acuerdo al Artículo 78° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N°276 establece que, los desplazamientos del personal por ROTACION, consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad asignándole funciones de acuerdo a su nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado, acción que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado, en caso contrario; por lo cual es necesario se emita el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N°27807 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y DIRECTIVA N° 002-2004/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, el; titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00497-2002/CTAR TUMBES-P, de fecha 14 de Octubre del 2002, que en su Art. Primero indica ROTAR, en vías de regularización a la servidora Nombrada Bach. Arq. Srta. BETTY INGA CUEVA, con nivel remunerativo F-2 de la Gerencia Regional de Operaciones, en la Plaza de Supervisora Programa Sectorial II, a la Oficina de Enlace en la Ciudad de Lima, a partir del 09 de Febrero del año 2002, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO: RETORNAR, a su Plaza de origen de Director del Sistema Administrativo II, de la Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, a la Servidora Nombrada Bach.

Calle La Marina 200 – Tumbes

Telefax (072) 52-4464



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

06 MAY 2015

Nº 0000093 -2015/GOB. REG.TUMBES-GGR

Arq. BETTY INGA CUEVA, con nivel remunerativo F-2, por las razones expuestas en la parte considerativa; a partir de emitido la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR

la presente resolución a los interesados y Gerencias Regionales de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

[Handwritten signature]
Ing. Ronald Eduardo Escobedo Murga
GERENTE GENERAL



[Handwritten signature]